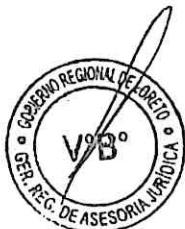




Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194-2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de abril del 2026



Visto; el Oficio N° 1292-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 30 de marzo de 2026, cursado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre proyecto de PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA (PEP) 2026, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales, se constituyen en personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) 2026 del Gobierno Regional de Loreto (GORELOR), es un documento de gestión que se elabora con el objeto de difundir información institucional sobre inversión pública equipamiento, programas y actividades propias de la entidad, transparentando el uso de recursos públicos y por ende fortaleciendo la imagen de la entidad. En ese sentido, se busca mantener informada a la población respecto de las acciones que realiza el Gobierno Regional con los recursos del estado, para ello, es pertinente que el GORELOR, utilice los diferentes medios masivos alternativos de comunicación que están habilitados para tal fin en la región. La ejecución del PEP se realiza según disponibilidad presupuestal;



Que, la Ley N° 28874, "Ley que regula la Publicidad Estatal", tiene por objeto: i) Establecer los criterios generales para uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Regional y Local destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión, y ii) Fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;



Que, el presente proceso se realiza en el marco de la Ley N° 31515, que modifica la Ley N° 28874, Ley de Publicidad Estatal; además refiere disposición para la selección de medios de comunicación de carácter masivo y de fácil acceso como la radio, la televisión, medios digitales y/o medios impresos. Las campañas propuestas en PEP 2026 del GORELOR, está sujeto a modificación de requerirse la necesidad por existir criterios específicos debido al periodo electoral. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión; en el artículo 50, se publicarán los contratos con los medios de comunicación, las tarifas a que están sujetas y la duración de los espacios contratados, los criterios de selección y demás elementos complementarios en el portal del estado peruano y en la Web Institucional del GORELOR, La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública; toda información que posea el Estado se presume pública, salvo algunas excepciones previstas en la presente Ley. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución 112-2025-JNE, se aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral cuyo texto es parte integrante de la presente resolución; asimismo se deja sin efecto la Resolución N° 0047-2024-JNE, de fecha 21 de febrero de 2024;

Que, con Resolución N° 0844-2025-JNE, se aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, cuyo objeto es, establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FECHA: 13 ABR. 2026  
ADELITA ZOLA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194-2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de abril del 2026



Teniendo como Alcance: Las normas establecidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para las organizaciones políticas, personeros, candidatos, afiliados, autoridades, funcionarios o servidores públicos, promotores de consultas populares; así como para las entidades públicas de los niveles de gobierno nacional, regional, local, organismos constitucionales autónomos (incluidos sus órganos descentralizados o desconcentrados, programas y proyectos), empresas del Estado, medios de comunicación social, instituciones privadas y ciudadanía en general;



Que, con Oficio N° 207-2026-GRL-GGR-ORCII, de fecha 12 de marzo de 2026, la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Gerencia General Regional, el Plan Estratégico Publicitario (PEP) 2026 de la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Loreto, cuyo objetivo general, es, mejorar el acceso a la información respecto a la ejecución de proyectos de inversión pública, programas y actividades ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto, en todo su ámbito, fortaleciendo la transparencia del uso de los recursos del Estado para minimizar la percepción de corrupción y/o malversación de fondos en la población; así como, fortalecer la imagen institucional; que tiene un presupuesto de S/ 609,152.00 soles;



Que, mediante Oficio N° 158-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, del 23 de marzo de 2026, la Sub Gerencia Regional del Planeamiento, Estadística Modernización y Cooperación Técnica hace suyo el Informe Técnico N° 009-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT-WEBR, del Planificador – SGRPEMCT, emite opinión técnica favorable, sobre la implementación del Plan de Estrategia Publicitaria 2026 del Gobierno Regional de Loreto, que concluye:



- El Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) – 2026 del GORELOR, es un documento de gestión que se elabora con el objeto de orientar la difusión de información institucional sobre la funcionalidad del pliego en lo que respecta a proyectos, programas y actividades.
- El presente proceso se realiza en el marco de la Ley N° 31515 que modifica la Ley N° 28874, Ley de Publicidad Estatal, Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.
- El PEP 2026 comprende 4 líneas de campaña: i) "estar informado para estar preparado", ii) "las obras no paran", iii) "Loreto libre de violencia", iv) "Obra iniciada obra culminada".
- La Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional del GORELOR será responsable del cumplimiento de los objetivos, metas físicas y financieras establecidas en el PEP 2026, en concordancia con la norma vigente del reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

Que, con Oficio N° 1223-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, en atención al Oficio N° 207-2026-GRL-GGR-ORCII, del 12 de marzo de 2026, remite el resumen del marco presupuestal del año 2026, para la realización del Plan Estratégico Publicitario - 2026 de la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional, por el monto total de S/ 533,008.00; y con Oficio N° 1292-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, del 30 de marzo de 2026, la citada Gerencia Regional, otorga opinión favorable sobre la Implementación del Plan de Estrategia Publicitaria 2026 del Gobierno Regional de Loreto, según el Cuadro de Programación de Metas Físicas que presenta;

De la revisión y análisis del expediente, sobre el Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) 2026 del Gobierno Regional de Loreto, es un documento de gestión que se elabora con el objeto de difundir información institucional sobre inversión pública, equipamiento, programas y actividades propias de la Entidad, transparentando el uso de los recursos públicos y por ende fortaleciendo la imagen de la entidad; asimismo, el proceso de planeamiento publicitario corresponde en línea con el Plan



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194-2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de abril del 2026



Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del GORELORETO y su objetivo estratégico Institucional (OEI.08) Modernizar la Gestión Institucional Población, (AEI 08.13) Acceso a la información institucional técnico y digital de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y al gobierno abierto en la entidad, por lo que, se emite opinión favorable para la aprobación de **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA (PEP) 2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**; Resaltando que la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional, es la responsable de hacer cumplir el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0844-2025-JNE;

Estando a lo expuesto, en el Informe Legal N° 363-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de diciembre de 2025, y a la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA (PEP) 2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, cuyo objeto es, mejorar el acceso a la información respecto a la ejecución de proyectos de inversión pública, programa y actividades ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto en todo su ámbito, fortaleciendo la transparencia del uso de los recursos del Estado para minimizar la percepción de corrupción y/o malversación de fondos en la población; así como, fortalecer la imagen institucional; cuyo texto forma parte de la presente resolución que consta de un anillado con (21) folios, de conformidad con los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- La Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Loreto, es la responsable de hacer cumplir el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0844-2025-JNE.**

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Loreto para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, PUBLICAR EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u lora  
Abog. Victor Lopez Orduña  
Gerente General Regional

